

Decreto Nº 1060, que nombra al Sr. Carlos Nouel A. Subsecretario de Estado de Finanzas.

(G. O. Nº 9026, del 22 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1060

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Carlos Nouel A. queda nombrado Subsecretario de Estado de Finanzas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1061, que autoriza una impresión de sellos para el uso del Servicio Consular Rentado y Honorario.

(G. O. Nº 9026, del 22 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1061

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461. del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para uso del Servicio Consular Rentado y Honorario:

- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$0.25, numerados del 1 al 25,000, color azul.
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$0.50, numerados del 1 al 25,000, color azul.
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 1 al 25,000, color azul.
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, numerados del 1 al 25,000, color azul.
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 1 al 25,000, color azul.
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$10.00, numerados del 1 al 25,000, color azul.
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$0.25, numerados del 1 al 25,000, color rojo, para el Servicio Consular Honorario.
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$0.50, numerados del 1 al 25,000, color rojo, para el Servicio Consular Honorario.
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 1 al 25,000, color rojo, para el Servicio Consular Honorario.
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, numerados del 1 al 25,000, color rojo, para el Servicio Consular Honorario.
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 1 al 25,000, color rojo, para el Servicio Consular Honorario.
- 25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$10.00, numerados del 1 al 25,000, color rojo, para el Servicio Consular Honorario.

La impresión de estos dos tipos de sellos se hará en el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1062, que concede la naturalización dominicana al Sr.
Choing Jon Sang.

(G. O. N° 9026, del 22 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1062

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Choing Jon Sang, de nacionalidad china, mayor de edad, soltero, de ocupación empleado de comercio, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 18305, Serie 48, domiciliado y residente en la calle Nicolás de Ovando N° 296 de esta ciudad, solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Choing Jon Sang, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.